



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N.º 4403-1-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 2.320.-

DALCAHUE, 01 de octubre del 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 2.109 de fecha 03 de septiembre de 2025 que Re – Adjudica la Licitación Pública N° 4403-1-LE25, La necesidad de re adjudicar la licitación correspondiente a Contrato de suministro canastas de alimentos por incumplimiento de contrato por parte del proveedor, El Decreto Alcaldicio 1.981 del 13 de agosto del 2025, que da Termino al Contrato con el Proveedor El Coral SPA, por Incumplimiento al Contrato de Convenio y Suministro en los Puntos Cuarto y Decimo, El cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N° 0036 de fecha 07 de enero del 2025 que Aprueba Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública N° 4403-1-L125 “CONTRATO DE SUMINISTRO CANASTAS DE ALIMENTOS PARA EL AÑO 2025”, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. - APRUÉBASE: En todas sus partes el Anexo de Contrato de Convenio de Suministro La Licitación N.º 4403-1-LE25 de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña María Alejandra Villegas Huichamán** y **COMERCIAL DISFRUTA SPA**, RUT: 77.197.578-K representada por Don José Manuel Sotomayor Bahamonde.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVESE.



JAS



CBM



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANEXO CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO CON PROVEEDOR DE "CANASTAS DE ALIMENTOS PARA EL AÑO 2025"
SEGÚN LICITACIÓN N.º 4403-1-LE25

PROVEEDOR : COMERCIAL DISFRUTA SPA
RUT : 77.197.578-K
REPRESENTANTE LEGAL : JOSÉ MANUEL SOTOMAYOR BAHAMONDE
RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
UBICACIÓN : AVENIDA MOCOPULLI 1560 -B, DALCAHUE

En Dalcahue, A 23 días del mes de septiembre del dos mil Veinte cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **COMERCIAL DISFRUTA SPA**, RUT: 77.197.578-K representada por Don. **JOSÉ MANUEL SOTOMAYOR BAHAMONDE** domicilio en **AV. MOCOPULLI 1560-B**, Dalcahue, en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente anexo, el cual, a contar de esta fecha, agrega al punto SEGUNDO una nueva línea re - adjudicada .

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Línea 1: Canasta de alimentos N°1, para ayudas sociales

CANTIDAD	DETALLE
1	Bolsa de leche en polvo de 900 Grs., equivalente a la marca Colun
2	Botella de 900 cc de aceite vegetal, equivalente a la marca Natura
1	Kilo de azúcar, equivalente a la marca Iansa
2	Tarros de jurel, equivalente a la marca San José
3	Sachet de 200 grs. Salsa de Tomate Italiana, equivalente a la marca Carozzi.
3	Paquetes Pasta Spaghetti 5 - 400 Gr, equivalente a la marca Carozzi
1	Paquete Lentejas 6 mm – 1 Kg, equivalente a la marca Bonanza
1	Bolsa Arvejas partidas verdes grado 2 – 1Kg, equivalente a la marca Bonanza
1	Caja de Té 100 bolsitas, equivalente a la marca Té Club
2	Paquetes de arroz 900 grs, grado 2, equivalente a la marca Tucapel
1	Bolsa de harina de 10 kilos, equivalente a la marca Puerto Sur
1	jabón líquido de 900ml, equivalente a ballerina
1	kg de sal gruesa, equivalente a la marca lobos
1	paquete de papel higiénico x 4 rollos de 50 mts, equivalente a Swan





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Línea 2: Canasta de alimentos N° 2, para ayudas sociales en caso de fallecimiento

CANTIDAD	DETALLE
2	kilos de azúcar, equivalente a la marca Iansa
2	tarros de café 170 grs., equivalente a la marca Nescafé Tradición
1	Paquete de Caramelos surtidos 200 unidades, equivalente a marca Ambrosoli
3	Botella de bebida de 3 litros, equivalente a la marca Coca-Cola
3	Botella de jugo de 1,5 litros, equivalente a la marca Watts, diferentes sabores
1	jabón líquido de 900ml, equivalente a ballerina
5	Paquete de galletas de chocolate, 126 gramos, equivalente a la marca Tritón
1	Paquete galletas surtidas 400 grs, equivalente a marca Dos en Uno
1	Paquete de papel higiénico x 4 rollos de 50 mts, equivalente a Swin

TERCERO: El presente Anexo de Contrato tendrá vigencia desde el día 23 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre del presente año.

CUARTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JOSÉ MANUEL SOTOMAYOR BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL DISFRUTA SPA


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

